

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8208

COMARCA DE CAMPO DE BELCHITE

El Consejo Comarcal de la Comarca de Campo de Belchite, en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2019, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

«APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES, DIETAS E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

[...]

Primero. — Aprobar el régimen de asistencias a que tienen derecho los miembros del Consejo Comarcal que no tienen asignada dedicación exclusiva ni parcial y que se concreta en el derecho a las percepciones económicas por los conceptos y en las cuantías que se indican, en los siguientes términos y con efectos de 22 de julio de 2019, fecha en que se constituye el Consejo Comarcal:

• Asistencias a Consejo Comarcal, Junta de Gobierno, Comisión Especial de Cuentas, Comisión Consultiva de Alcaldes, comisiones informativas, mesas de contratación:

—Presidente: 160 euros.

—Presidente comisiones: 140 euros.

—Resto consejeros: 120 euros.

• Asistencias a órganos colegiados fuera de la sede comarcal, tales como, Consejo de Cooperación Comarcal, Comisión Mixta de Transferencias, Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMP): 80,00 euros/sesión.

Si existe coincidencia de varias sesiones en un mismo día, se percibirá un máximo de dos asistencias a sesiones.

La atención de los asuntos en la sede comarcal (o fuera de ella) distintos de los anteriores generará a favor de los consejeros los gastos de locomoción generados por el desplazamiento (0,19 euros/km) desde el municipio del que son concejales o alcaldes a Belchite, así como el cobro de una cantidad igual de los gastos efectivamente satisfechos previa justificación documental (si estos se producen).

Cuando se trate de jornadas, representaciones o servicios realizados fuera de la provincia de Zaragoza, tendrán derecho a percibir las señaladas en el grupo I del Real Decreto 462-2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio; o podrán sustituirse por el cobro de una cantidad igual a los gastos efectivamente satisfechos, con justificación documental por los conceptos de alojamiento y manutención necesarios para la realización de gestiones y tareas relacionadas con su puesto de responsabilidad en la Corporación, no superando en ningún el límite de las cantidades reguladas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Segundo. — Determinar que los cargos comarcales que se relacionan a continuación, se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones y el régimen de dedicación que se indica:

—Cargo de presidente de la Comarca Campo de Belchite: régimen de dedicación parcial a razón de un 80% de jornada, debiendo tener una dedicación mínima necesaria de treinta horas semanales, con una retribución bruta anual de 42.558,37 euros, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, dándole de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Cargo desempeñado por don Joaquín Alconchel Flea.



—Cargo de vicepresidente de la Comarca de Campo de Belchite: régimen de dedicación parcial a razón de un 24% de jornada, debiendo tener una dedicación mínima necesaria de nueve horas semanales, con una retribución bruta anual de 10.214,00 euros, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, dándole de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Cargo desempeñado por don José Antonio Crespo Martínez.

Tercero. — Que se proceda a instruir expediente de modificación de créditos en la cuantía necesaria para dotar crédito presupuestario suficiente contra el que se ejecutará el gasto por las retribuciones por dedicación parcial aprobadas y expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto de 2019 para reflejar los cambios acordados.

Cuarto. — Notificar el presente acuerdo a los interesados a fin de que comuniquen, en su caso, la aceptación del régimen de dedicación parcial aprobado.

Quinto. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Corporación, en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Belchite, a 30 de septiembre de 2019. — El presidente, Joaquín Alconchel Fleta.